



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte. N° 48.203/13

RESOLUCIÓN N° 685

Buenos Aires, 20 de agosto de 2013.-

VISTO:

El proyecto presentado el 6 de junio de 2013, ante el Consejo de Escuela Resolutivo por integrantes de la agrupación Claustro Central, con el aval de más de 600 firmas de estudiantes del Colegio Nacional de Buenos Aires, con el fin de garantizar cobertura médica a alumnos becados, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión permanente de Extensión y Bienestar del CER a la que corresponde el análisis del proyecto, aún no ha regularizado su funcionamiento reglamentario;

Que la atención primaria y preventiva de la salud en forma gratuita es un derecho básico y elemental de todo ciudadano niño o adulto;

Que es posible articular atención médica a través de la Dirección de Salud de la UBA como un Centro de Atención Primaria de Salud interconectado al Sistema de Hospitales de la Universidad de Buenos Aires;

Que en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires existe el "Plan de atención Sanitaria para estudiantes sin cobertura médica" dependiente de la Dirección General de Salud (RES CS 2150/07), y

Las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Proporcionar atención médica primaria y de especialistas a los alumnos regulares del Colegio Nacional de Buenos Aires que no cuenten con ninguna cobertura médica, a través del "Plan de atención Sanitaria para estudiantes sin cobertura médica".

ARTÍCULO 2°.- Articular con la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de la UBA las pautas de inclusión y permanencia en el mencionado programa, así como las prácticas médicas comprendidas.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Dirección de Extensión y Bienestar Estudiantil del Colegio la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificar a los señores Vicerrectores; al señor Director de Extensión y Bienestar Estudiantil; exhibir copias en las carteleras; publicar en la página web y, cumplido, archivarla en el Bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

Lorraine Ogán
LORRAINE OGÁN
PROSECRETARIA



Gustavo Zorzoli
GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR